

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes. . . . . 2'50  
 Por tres meses . . . . . 7'50  
 Por seis meses . . . . . 15'00  
 Por un año. . . . . 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia. —No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## Audiencia Territorial de Burgos

2121

### Presidencia

Relación de las Secretarías de Juzgados municipales de la Clase C) que se hallan vacantes en esta provincia y se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Ministerio de Justicia, de 8 de Junio de 1940, «Boletín del Estado del 17».

### Provincia de Logroño

#### Partido judicial de Alfaro

Aldeanueva de Ebro, Rincón de Soto.

#### Partido judicial de Arnedo

Arnedillo, Bergasa, Bergasilla, Carbonera, Corera, Enciso, Galea, Munilla, Muro de Aguas, Los Molinos, Poyales, Préjano, Quel, El Redal, Robres del Castillo, Santa Eulalia, Turruncún, El Villar de Arnedo, Villarroya, Zarzosa.

#### Partido judicial de Calahorra

Ausejo, Pradejón.

#### Partido judicial de Cervera del Río Alhama

Igea, Cornago, Grávalos, Navajún, Valdemadera.

#### Partido judicial de Haro

Anguciana, Castañares de Rioja, Célorigo, Galbarruli, San Vicente de la Sonsierra, Gimileo, Zarratón.

#### Partido judicial de Logroño

Canicero, Clavijo, Daroca de Rioja, Fuenmayor, Hornos de Moncalvillo, Jubera, Lagunilla de Jubera, Lardero, Leza de Río Leza, Medrano, Murillo Río Leza, Navarrete, Sojuela, Sorzano, Sotés, Torremonalvo, Viguera, Zenzano.

#### Partido judicial de Nájera

Alesanco, Alesón, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Berceo, Bezares, Bobadilla, Brieva de Cameros, Camprovín, Canales de la Sierra, Canillas, Cañas, Cárdenas, Castroviejo, Cordovín, Estollo, Hormilla, Hormilleja, Huércanos, Ledesma de la Cogolla, Manjarrés, Mansilla de la Sierra, Matute, Pedroso, Santa Coloma, Tobía, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Ventrosa de la Sierra, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Villaverde de Rioja, Viniestra de Abajo, Viniestra de Arriba, Nájera.

#### Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada

Baños de Rioja, Cidamón, Cierueña, Corporales, Ezcaray, Grañón, Hervás, Herramélluri, Manzanares de Rioja, Ojacastro, Pazuengos, Santo Domingo de la Calzada, San Millán de Yécora, San Torcuato, Santurdejo, Tormantos, Valgañón, Villalobar de Rioja, Villarta-Quintana.

#### Partido judicial de Torrecilla de Cameros

Ajamil, Cabezón, El Rasillo de Cameros, San Román, Santa María, Nestares, Lasanta, Hornillos, Laguna, Luezas, Nieva, Trevijano Villoslada, Torre, Rabanera, Ortigosa, Larriba, Muro, Torrecilla de Cameros.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas y debidamente reintegradas con tres pesetas y pólizas de la Mutualidad, también de tres pesetas, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma que se determina en la Orden de 8 de junio último y en la de 31 de enero de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Burgos, 7 de agosto de 1940.

El Presidente accidental

## Obras Públicas

### Concursos de destajos

2143

Hasta las 13 horas del día 24 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas a horas hábiles de Oficina para optar al concurso de destajo para la ejecución de las obras del segundo riego superficial con emulsión asfáltica de los kms. 66 al 68'800 del Camino Nacional N-120 de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto por Administración asciende en total a la cantidad de 45,872 pts. siendo el plazo de ejecución de tres meses.

Otro para la ejecución de las obras de reparación con primer riego de alquitrán en caliente de los Kilómetros 258 al 266 del Camino Nacional N-111 de Soria a Logroño, cuyo presupuesto por Administración asciende en total a la cantidad de 93.617'59 pesetas siendo el plazo de ejecución de tres meses.

Otro para la ejecución de las obras de primer riego superficial con emulsión asfáltica de los Kilómetros 132'500 al 138'700 del

Camino Comarcal C-113 de Lerma a la Estación de San Asensio, cuyo presupuesto por Administración asciende en total a la cantidad de 53.568 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses.

Otro para la ejecución de segundo riego superficial con emulsión asfáltica de los Kilómetros 132'500 al 138'700 del Camino Comarcal C-113 de Lerma a la Estación de San Asensio, cuyo presupuesto por Administración asciende en total a la cantidad de 51.894 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses.

Otro para la ejecución de las obras de primer riego superficial con emulsión asfáltica de los Kilómetros 27 al 32 del Camino Comarcal C-123 de Arnedo a las Ventas de Cervera, cuyo presupuesto por Administración asciende en total a la cantidad de 46.656 pesetas siendo el plazo de ejecución de tres meses.

Otro para la ejecución de las obras de primer riego superficial con emulsión asfáltica de los Kilómetros 19 al 23 del Camino Comarcal C-115 de Rincón de Soto a Arnedo, cuyo presupuesto por Administración asciende total a la cantidad de 37.859, 40, pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses.

Otro para la ejecución de las obras de segundo riego superficial con betún en caliente de los Kilómetros 323 al 328 del Camino Nacional N-111 de Soria a Logroño, cuyo presupuesto por Administración asciende en total a la cantidad de 44.799, 48 pesetas siendo el plazo de ejecución de tres meses.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación; estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas debiendo procederse a la apertura de pliegos en esta Jefatura el día 30 del mes actual a las 10 de la mañana.

La Jefatura de Obras Públicas de Logroño, proporcionará al destajista el betún asfáltico necesario para esta obra el precio de quinientas veinte (520) pts. la tonelada colocada sobre vagón Pasajes.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pts. o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar con el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, de la R. O. de 26 del mismo mes y año, del Decreto de 16 de

febrero de 1932 y la Instrucción de fecha 27 de febrero de 1932, referentes a la contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las reenumeraciones mínimas señaladas para esta provincia por los Organismos competentes desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligados al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1933 (Gaceta del 13).

Logroño 14 de agosto de 1940.

El Ingeniero Jefe P. A.

A. Pérez Montero

### MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de (provincia de ) según cédula personal núm. con domicilio en provincia de calle de núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha de del mes de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de destajo de las obras de

(provincia de Logroño) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con la estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal, de trabajo y por las horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes o las que posteriormente se dicten.

Así mismo se comprometen a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(fecha y firma)

**Negociado de carretera.**

**ANUNCIO**

2098

D. Juan J. Bl. Merino Urrutia, mayor de edad vecino de Guecho (Vizcaya) en concepto de Director Gerente de la Sociedad Anónima "Compañía Exploradora Las Conchas," domiciliada en Bilbao — calle Rodríguez Arias nº 1 solicita le sea concedida la autorización necesaria para la modificación del plano inclinado automotor, que tiene instalado en el Barrio de San Felices (Haro), para el transporte de productos de sus canteras, autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fechas 1 de Julio de 1.925 y 25 de 1.929, consistente principalmente en la construcción a su pie de un doble nicho de mampostería destinado a recibir y almacenar de 200 a 250 toneladas de productos pétreos.

Al mismo tiempo solicita autorización para el tendido de una vía mueta de 249 metros de longitud que arranque de la 3ª que sirve de apartadero de trenes de la Estación de San Felices, a los 120 metros de la misma, en dirección a Miranda (Km. 123/481) y la construcción a los 45 metros de su origen de un cargadero sobre muros de hormigón.

Las obras afectan a terrenos del Estado, de la Sociedad petionaria y de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Con la solicitud acompaña, un proyecto compuesto de Memoria planos y presupuestos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en virtud de lo que preceptúa el artículo 48 letra c) del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio y a horas hábiles de Oficina en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia donde podrán también examinar el proyecto mencionado.

Logroño 6 de Agosto de 1.940

El Ingeniero Jefe

*Isidoro Navarrete Torres*

**Gobierno Civil de la Provincia**

2093

**Servicio de Abastecimientos**

*Transportes por carretera*

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en Circular de fecha 2 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

La escasez actual de gasolina y el régimen de venta a precio educido para los beneficiarios de ella se presta a la venta clandestina de dicho artículo, simulando servicios no realizados.

Para evitar esto y ayudar a la fiscalización requerida en el Decreto de la Presidencia del Gobierno inserto en el B. O. número 191 de 1940 he dispuesto lo siguiente:

Primero.—En todo transporte provincial o interprovincial de mercancías se llenará la hoja modelo A, expedida por esta Comisaría General.

Segundo.—Dicha hoja además de ir firmada por el transportis-

ta y en contratante necesitará el visado o el sello de los Delegados Locales de los puntos de origen y destino.

Tercero.—En los transportes locales en los cuales haya parte contratante, también se llenarán las hojas modelo A y se visarán por el Delegado Local.

Los alcaldes como Delegados Locales de mi autoridad en materia de abastecimientos y Transportes los Inspectores de esta Delegación la Guardia Civil y demás Agentes a mis órdenes, vigilarán a fin de que se cumplimente lo ordenado dándome cuenta de cualquier infracción cometida.

Las Jefaturas del Tráfico Armado y Jefaturas de Obras Públicas deberán ordenar a sus Agentes se coadyuve con el mayor celo al cumplimiento de esta Circular.

Logroño 7 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil

*Jesús Cagigal Gutiérrez*

2116

El día seis del actual desapareció del pueblo de Ojastro una yegua de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Juan Rubio cuyo semoviente tiene las señas siguientes: de 4 años, torca oscura alzada más de la marca, cola y crin recortadas, herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público a fin de que el que tenga conocimiento de su paradero lo ponga en conocimiento de la Alcaldía de aquella localidad.

Logroño 10 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil

*Jesús Cagigal Gutiérrez*

**CIRCULAR 2131**

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Lardero, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 5 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintas porquerizas señalándose como zona sospechosa pueblo de Lardero; como zona infectada y zona de inmunización Lardero.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado porcino fuera del pueblo sin autorización reglamentaria, restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 12 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil

**CIRCULAR 2132**

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en toda la provincia, que fué declarada oficialmente en Agoncillo el 8 de julio de 1939, en Logroño el 22 de agosto del mismo año y en la provincia el 25 de enero; quedando por la tanto sin vigor las medidas sanitarias especiales que estaban ordenadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el termino municipal de Cañas, que fué declarada oficialmente el 28 de noviembre pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el termino municipal de Cenicero, que fué declarada oficialmente el 28 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de agosto de 1940.

El Gobernador Civil

*Jesús Cagigal Gutiérrez*

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

2102

Acordado por el Ayuntamiento la instrucción de expediente para una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario por pesetas 3.100 queda este expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

San Asensio, 7 de agosto de 1940.

El Alcalde

**EDICTO**

1210

*Comunidad de Regantes*

Aprobadas definitivamente los proyectos de Reglamentos y ordenanzas del Sindicato y jurado de riego, quedan depositadas por término de 30 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados, que lo deseen puedan examinarlas de 10 a 12 los días laborables.

Santa Coloma, 6 de agosto de 1940.

El Alcalde

**ANUNCIO**

2136

Don Dámaso García Santolaya Presidente de la Junta del Repartimiento de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento General de Utilidades del año en curso, queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Casa Consistorial a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos pudiendo durante dicho plazo y 3 días más presentar las reclamaciones que consideren justas al que suscribe las cuales han de basarse en hechos concretos y determinados y acompañar las pruebas necesarias para la debida justificación así como habrán

de ser individuales y no colectivas y reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre.

Trancurrido dicho plazo no serán admitidas así como tampoco aquellas que no reúnan las condiciones antedichas.

Villamediana de Iregua 12 de agosto de 1940.

El Presidente.

**ANUNCIO**

2106

Terminada la confección de la Estadística de fincas rústicas de esta jurisdicción, llevada a efecto por el Ayuntamiento y Junta Pericial en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, queda expuesta al público por espacio de 15 días a los efectos de su exámen y reclamación por los interesados.

Gimileo, 7 de Agosto de 1940.

El Alcalde

**EDICTO**

2113

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

San Millán de la Cogolla a 6 de Agosto de 1940.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

2100

D. Antonio Martín Pérez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que presentado el proyecto, presupuesto y reparto de Contribuciones especiales para ejecución de las obras de pavimentado de la Cuesta de la Catedral y Plaza de las Boticas, se encuentran expuestos al Público en la Secretaría Municipal por término de 15 días para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Calahorra, 7 de Agosto de 1.940.

El Alcalde

**EDICTO**

2079

Como al efecto previene el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto ordinario de 1939, a efectos de reclamaciones por el término de quince días que empezarán a contarse desde y inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Azofra, 1 de agosto de 1940.

El Alcalde

**ADVERTENCIA**

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.